



ORDEN DE COMPRA

000037

NUMERO

24 04 2017

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 235201

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

| | |
|------------------|---|
| 332087 | ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN |
| CODIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 01-349-77-60-252 | Calle Juárez No. 115, Tecolotlán, Jalisco, C.P. 48540 |
| TELEFONO | DOMICILIO |

JORGE DANIEL FIGUEROA GARIBAY

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|-----------|-----------------|---------------|
| 5.00 | 23.71 | 118.55 |
| 10.00 | 12.93 | 129.30 |
| 2.00 | 32.67 | 65.34 |
| 8.00 | 50.86 | 406.88 |
| 4.00 | 142.24 | 568.96 |
| 5.00 | 25.78 | 128.90 |
| 6.00 | 172.41 | 1,034.46 |
| SUB-TOTAL | | 2,452.39 |
| I.V.A. | | 392.41 |
| TOTAL | | 2,844.80 |

IMPORTE CON LETRA: Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro pesos 80/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

| | | |
|--|----------------------------------|--|
| TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA | LUGAR DE ENTREGA: AV. JUAREZ 115 | FIANZAS |
| PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: | | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/> |
| PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0 | PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 % | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. MARTIN VILALOBOS MAGAÑA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. MARTIN VILALOBOS MAGAÑA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. MARTIN VILALOBOS MAGAÑA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada.